

201e

CORDOBA, 20 de Febrero de 2014

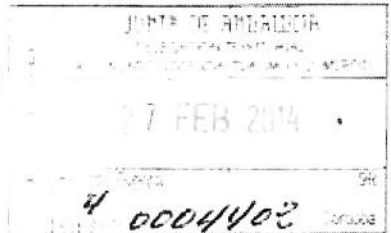
NOTIFICACION Expediente: C .3



NA14001435ST00000631751

FR 16

Jaen



ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SANCIÓN Nº CO-03081/2013

FECHA INFRACCIÓN: 25 de Abril de 2013

MATRICULA: VÍA: A424 P.K.: 47

DENUNCIANTE: GUARDIA CIVIL N.R.P.: 140 JS Nº BOLETÍN: 14 2506

Con esta fecha le comunico lo siguiente:

HECHOS

1. Con fecha 25 de Abril de 2013 el interesado fue denunciado por los siguientes hechos: "TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANDUJAR HASTA AÑORA EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. TRANSPORTA HIERROS."
2. El denunciado presenta pliego de descargo en el que se formula alegación dentro de plazo
3. Con fecha 20 de Febrero de 2014 el instructor provincial eleva propuesta de resolución y propone se sobresea la denuncia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE ASI COMO LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL DENUNCIADO, SE DEDUCE LA IMPROCEDENCIA DE CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DEL MISMO Y SE ACUERDA EL SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES.

VISTAS: las disposiciones legales de aplicación, y en virtud de lo expuesto, esta Delegación Territorial
RESUELVE:

Sobreser el expediente y ordenar el archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Servicio de Transportes
POR DELEGACION (RES. 4/5/10, BOJA NÚM. 79 DE 13/5/10)

Fdo: Miguel Ángel Plata Rosales.